



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO el expediente N° 5/2000 de la Facultad Regional Mendoza, relacionado con la situación del alumno Luis Raúl LUCERO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó el examen de reválida por vencimiento de los Trabajos Prácticos, de diversas asignaturas, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que la Resolución N° 417/87 del Consejo Académico, concedió dicha prórroga, con posterioridad a la aprobación de las mismas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó convalidar lo actuado en el expediente N° 5/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado en el expediente N° 5/2000 de la Facultad Regional Mendoza y considerar aprobados los exámenes finales de reválida por vencimiento de los



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Trabajos Prácticos de las materias Elementos de Máquinas, Metalografía y Tratamientos Térmicos y Ensayo de Materiales, al alumno Luis Raúl LUCERO, Legajo N° 6-04862-5, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 922/2001

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| UR |
| ES |



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C